



CERTIFICACIÓN NÚMERO 101, Año 2000-2001

ENMENDADA

Yo, Israel Medina Colón, Secretario Ejecutivo de la Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que, mediante reunión ordinaria del 26 de agosto de 2016, este organismo tuvo ante su consideración la solicitud de enmienda para atemperar esta certificación a los procesos actuales del Centro de Excelencia Académica.

Currículo de Enseñanza-Aprendizaje para profesores nuevos, ayudantes de cátedra y profesores con nombramientos probatorios.

Este currículo formará parte de las estrategias encaminadas a la implantación de la política institucional consignada en los siguientes documentos:

- ❖ Plan Estratégico Sistémico de la Universidad de Puerto Rico
- ❖ Plan de Estrategias de Acción del Recinto de Río Piedras (PLEA)
- ❖ Hacia una comunidad de aprendizaje: reflexiones y recomendaciones en torno a los procesos de enseñanza-aprendizaje en el Recinto de Río Piedras
- ❖ Periodic Review Report (2000) (sometido a la Middle States Association)

La Junta aprobó:

1. Encomendar al Centro de Excelencia Académica (CEA) del Decano de Asuntos Académicos la administración del Currículo de Enseñanza-Aprendizaje profesores nuevos en contrato (independientemente de la carga académica), ayudantes de cátedra y profesores con nombramientos probatorios.
2. **Que el Currículo de Enseñanza-Aprendizaje para profesores nuevos en contrato (independientemente de la carga académica), ayudantes de cátedra y profesores con nombramientos probatorios constará de:**
 - a. Una orientación al inicio de cada semestre no más tarde del mes de septiembre para profesores nuevos, la cual incluirá un mínimo de seis horas de orientación institucional y doce horas de talleres sobre temas de enseñanza-aprendizaje. El profesor deberá participar de esta orientación en su primer año de contrato o de nombramiento probatorio
 - b. Seis (6) horas contacto ofrecidas por el CEA, sobre temas relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje durante cada semestre de vigencia del contrato o



nombramiento. En el caso de los profesores con nombramientos probatorios, este componente se extenderá durante todo el periodo probatorio. En los demás casos, el componente se extenderá durante el periodo de vigencia del contrato hasta un máximo de cinco años.

3. Que, a partir de la aprobación de esta certificación, este currículum será obligatorio para todo el personal docente de nuevo reclutamiento dedicado a la enseñanza a tiempo completo, profesores nuevos en contrato (independientemente de la carga académica), y que la participación en el mismo se reconocerá como mejoramiento profesional, haciéndose constar en el expediente del profesor y será considerada para las distintas acciones de personal a nivel institucional.
4. Que el cumplimiento con este currículum no exime a los profesores de participar en iniciativas análogas desarrolladas por sus facultades o escuelas y departamentos.
5. **Que, en coordinación con el Decanato de Estudios Graduados e Investigación, este currículum estará disponible para ayudantes de cátedra con responsabilidades de enseñanza, así como para los no docentes a los cuales se les asignen cursos.**
6. Que las convocatorias de todas las actividades coordinadas por el Centro de Excelencia Académica desarrollará un plan de evaluación de este currículum con el fin de demostrar los logros del mismo y posibilitar mejoras a su diseño.
7. Que las convocatorias de todas las actividades coordinadas por el Centro de Excelencia Académica se harán llegar a los profesores con permanencia del Recinto de Río Piedras.
8. Que el Centro de Excelencia Académica someta al final de cada año académico un informe al Decano(a) de cada Facultad o Escuela en el que certifique el personal que participó de sus actividades (a partir de la aprobación de esta enmienda).

Y, para que así conste, y para remitir a las autoridades correspondientes, expido la presente certificación en Río Piedras, Puerto Rico, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Lcdo. Israel Medina Colón
Secretario Ejecutivo





**Junta Administrativa
Recinto de Río Piedras**

**Certificación número 101, año 2000-2001
3 de 3**